

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 21 de enero de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>Nº 10.158</p> <hr/> <p>H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Governador</p> <p>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 4103 de 31-12-76	— Modificando el art. 1º del decreto Nº 3309, dejándose establecido que el Sr. Juan Aniceto Benítez, revistarà en clase 11, categoría 02	317
„ „ Nº 4104	„ Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Direc. Gral. de Inmuebles, Sra. Sofia Vázquez de Vidal Caro	318
„ „ Nº 4105	„ Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección Gral. de Planeamiento, Sra. Josefa Victoria Escobar de Bravo ..	318

	Pág.
M. de Economía Nº 4106 del 31-12-76 —	Aprobando el legajo técnico de la obra: Refacción Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta-Capital, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura
	318
M. de Gobierno Nº 4107	Autorizando a abonar a favor del ex-empleado del Dpto. de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa Sr. Alberto Eulogio García Langou, en concepto de indemnización la suma de \$ 173.390,00
	319
" " Nº 4108	Aprobando el contrato de locación de inmueble, celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Justo Carmelo Benito Figueroa
	320
M. de B. Social Nº 4109	Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado Martín Aristóbulo Sánchez, Jefe de Dpto. de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles
	321
" " Nº 4110	Designando a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Luis Alberto Lizárraga, con funciones de chofer del M. de B. Social
	321
" " Nº 4111	Derogando a partir del día 1º-12-76, la pensión graciable Nº 135, usufructuada por la Sra. Lucía Linares de Dates
	322
" " Nº 4112	Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Adela Aráoz De de Bock, personal del Dpto. de Educación para la Salud del M. de B. Social a partir del 17-2-76
	322
" " Nº 4113	Reconociendo los servicios prestados por la Srta. Clara Rosa Olariaga, como Obstetra del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma
	322
" " Nº 4114	Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del M. de B. Social, a convocar a Licitación Pública para la compra de artículos de ropería y calzado con destino a distintos servicios asistenciales
	323
" " Nº 4115	Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada Sra. Susana Eugenia Romero de Aquino, personal de servicio dependiente de la División de Servicios Generales del M. de B. Social
	323
" " Nº 4116	Reconociendo a favor de personal, dependiente de la División de Servicios Generales del M. de B. Social, sobreasignaciones por extensión horaria
	324
" " Nº 4117	Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada Sra. Silvia Elena Troyano de Ahuerma, Personal del Departamento de Educación para la Salud
	325
M. de Economía Nº 4118	Aceptando a partir del 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por la Sra. Electra Piniella de Aguila de la Direc. Gral. de Rentas
	325
" " Nº 4119	Reconociendo un crédito por el importe de pesos 203,00 a favor de A.G.A.S. por servicios prestados durante los años 1962 a 1974, al inmueble que ocupa la Comisaría de Cerrillos, dependiente de la Policía de Salta
	325
" " Nº 4120	Autorizando ajuste de partidas en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1976, Plan de Trabajos Públicos, Rentas Generales, A.G.A.S.
	326
" " Nº 4121	Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 288.528,00, a favor de la Sra. Sara Elena Avellaneda de Muschka, ex-agente de la Direc. Gral. de Arquitectura
	326
" " Nº 4122	Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 261.358,00, a favor del Sr. Hugo Roberto de Luca, ex-agente de la Direc. Gral. de Arquitectura
	327

	Pág.
M. de Economía Nº 4123 del 31-12-76 —	328
" " Nº 4124 " "	328
" " Nº 4125 " "	328
M. de Gobierno Nº 4126 " "	329
" " Nº 4127 " "	329
" " Nº 4128 " "	330
" " Nº 4129 " "	331
" " Nº 4130 " "	331
M. de B. Social Nº 16 del 6- 1-77 —	331
S. G. de la Gob. Nº 23 del 6- 1-77 —	332
M. de Economía Nº 24 del 7- 1-77 —	333
" " Nº 25 " "	333
" " Nº 26 " "	334
" " Nº 27 " "	334
M. de Gobierno Nº 28 del 11- 1-77 —	335
M. de Economía Nº 29 " "	335
" " Nº 30 " "	335
" " Nº 31 " "	336
" " Nº 32 " "	336
" " Nº 33 " "	336

LICITACION PUBLICA

Nº 26417 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1	337
Nº 26413 — A. G. A. S.	337

	Pág.
Nº 26414 — A. G. A. S.	337
Nº 26407 — Dirección General de Arquitectura	337

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 26406 — Silvia Rodríguez de Ochoa y Néstor Vargas	337
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26420 — Angel Berlán Arce	338
Nº 26398 — María Sat o María Saad de Salomón	338
Nº 26400 — Celestino Alegre Rojas	338
Nº 26376 — Eduardo Domingo Batule	338

REMATE JUDICIAL

Nº 26383 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aguilar E. Eduardo vs. Rivero David Z.	338
Nº 26384 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mamy Ofelia vs. Avila J. Orlando y otro	338

CITACION A JUICIO

Nº 26402 — Imelda María Maronese	338
--	-----

Sección COMERCIAL**ADECUACION DE CONTRATO**

Nº 26418 — Estancia González S. A. C.	339
--	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 26421 — Lerma S. A.	339
-----------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26410 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 16-2-77	340
Nº 26415 — Club de Caza y Pesca "El Dorado", para el día 2 de febre.o/77	340

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4103.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13008/76.

VISTO el Decreto Nº 3309 de fecha 26 de noviembre de 1976, mediante el cual se dispone el traslado de Personal que revistaba en la ex-Dirección de Colonización y Tierras Fiscales a la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el citado decreto se consignó como clase 02 la correspondiente al empleado Juan Aniceto Benitez;

Que de acuerdo con las funciones que el mismo realiza, corresponde su agrupamiento en clase 11, Personal de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3309, dejándose establecido que el señor Juan Aniceto Benitez, revistará en clase 11, categoría 02.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4104

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-78886/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Sofía Vázquez de Vidal Caro, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por razones de servicios existentes en la citada Dirección;

Que la citada empleada presentó su renuncia con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 30 (Treinta) días hábiles, no usufructuada por la ex empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora Sofía Vázquez de Vidal Caro, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, el importe de \$ 32.467,00 (Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo precedente, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 y Parcial 2, Subparcial 01 del presupuesto vigente, 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4105

Ministerio de Economía

Expediente Nº 10-02619/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Josefa Victoria Escobar de Bravo, ex-empleada de la Dirección General de Planeamiento, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 13 (trece) días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Planeamiento, señora Josefa Victoria Escobar de Bravo, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Planeamiento, el importe de (Diez mil seiscientos noventa y cinco pesos) \$ 10.695, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo precedente, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparcial 01 del Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4106

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 41-11818/74 y 28-11450/75.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 345.096,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar trabajos de conservación y mantenimiento en el edificio donde funciona el citado establecimiento educativo, de acuerdo a la obligación contractual contraída por la Provincia con los propietarios, a efecto de que pueda cumplir con eficacia el destino asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 60 (sesenta) días calendarios, excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio conforme a la Resolución Nº 183/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 38, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 345.096,- (Trescientos cuarenta y cinco mil noventa y seis pesos) y, autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (L.)
Folóni (L.)
López Cabada
Jimeno

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4107

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 91 - 358.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Alberto Eulogio García Langou, M. I. Nº 8.168.622, quien fuera dado de baja en el cargo de Categoría 14, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, de la ex-Legislatura Provincial (decreto 319/76), solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley 18/76; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales que dieron origen a tal medida, no se encuentran contenidas entre las situaciones de excepción dispuestas por el artículo 7º del decreto ley 18/76, por lo que se estima procedente el pago de la indemnización requerida;

Que a las presentes actuaciones se agregan la certificación de prestación de servicios por parte del causante, como así también el correspondiente informe de la Dirección General de Administración de Personal, en el que se indica el monto a que asciende la indemnización de referencia;

Que a fs. 12 Fiscalía de Gobierno se expide sin objeción a la gestión que se tramita en estos obrados, como así también a fs. 12 vta., se consigna la imputación correspondiente al gasto de referencia indicada por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de la Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, autorizase a abonar a favor del ex-empleado (Categoría 14-02) del citado organismo, señor ALBERTO EULOGIO GARCIA LANGOU, M. I. Nº 8.168.622, la indemnización que prevé el artículo 5º del decreto ley 18/76, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento setenta y tres mil trescientos noventa pesos (\$ 173.390,-) a liquidarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 17.339,- cada una y que surge del cuadro que se indica a continuación:

Sueldo Básico	Antigüedad	Total Haber Mensual
\$ 15.252,-	\$ 2.087,-	\$ 17.339,-

Monto Total Indemnización: (Artículo 5º
Decreto Ley 18/76)

\$ 17.339,- x 10 = \$ 173.390,-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 9 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Sub-Parciales 02 y 01 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de

Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín (L)
Folloni (I)
Guiñazú
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4108

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85 - 908.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el ofrecimiento formulado por el señor Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo, consistente en la permuta del inmueble que en carácter de locación ocupa el Juzgado de Menores, en calle Belgrano 328 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ofrece en igual carácter para que continúe funcionando el citado Juzgado, el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 528 de esta ciudad, de propiedad de la señora Amalia María Zenteno Cornejo de Saravia, para lo cual se encuentra debidamente autorizado según poder especial corriente a fs. 7 y vta. y por reunir este último inmejorables condiciones para tal finalidad;

Que a tales efectos el expediente del rubro, ha sido cursado a Escribanía de Gobierno, quien confecciona el contrato que se agrega a fs. 10/11 y que es suscrito por el señor Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo en su carácter de propietario del mismo, según constancia a fs. 1/2 y vta.;

Que a fs. 15 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad del acto de referencia, como así también a fs. 17 ha tomado la intervención correspondiente el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO y el señor JUSTO CARMELO BENITO FIGUEROA CORNEJO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Coronel RAUL ERNESTO di PASQUO, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 23 de esta ciudad por una parte, en adelante la Provincia y el señor JUSTO CARMELO BENITO FIGUEROA CORNEJO, argentino, casado, M. I. Nº 7.210.091, quien concurre por sus propios derechos y además en nombre y representación de la señora AMALIA MARIA ZENTENO CORNEJO DE SARAVIA, argentina, M. I. Nº 4.588.217, a mérito del Poder Especial autorizado por la Escribana de ésta CARMEN M. A. DE ECKHARDT, el 12 de noviembre de 1976 e inscripta en el Registro de Mandatos bajo Nº 348, fojas 538 del Tomo 211, domiciliado

en calle Santa Fe 430 de esta ciudad por la otra parte en adelante el Locador han resuelto, ad-referéndum del Poder Ejecutivo celebrar el Contrato de rescisión de locación y nuevo contrato de locación.

“PRIMERO: Ambas partes dejan sin efecto la locación del inmueble de propiedad del Locador, ubicado en esta ciudad de Salta, en Avenida Belgrano 328, catastro 837 de esta ciudad de Salta, a partir del día 1º de diciembre de 1976, ocupada por el Juzgado de Menores, recibíendola el Locador de conformidad.

“SEGUNDO: El Locador da en locación a la Provincia para el funcionamiento de dependencias del Poder Judicial de la Provincia el inmueble de propiedad de la señora AMALIA MARIA ZENTENO CORNEJO DE SARAVIA ubicado en esta ciudad de Salta en calle Alvarado Nº 528 que le corresponde a la propietaria con título inscripto en Cédula Parcelaria Matrícula Nº 1.865 de la Sección “D”, Manzana 4, Parcela 14.

“TERCERO: El plazo de la Locación se fija en dos años a partir del día 1º de diciembre de 1976.

CUARTO: El precio de la locación se fija en la suma de \$ 54.000,- (Pesos cincuenta y cuatro mil) mensuales, pagaderos por mes vencido del primero al diez de cada mes en el domicilio de la Provincia o en cualquier otro domicilio que la Provincia determine y comunique fehacientemente. Dicho alquiler es igual al alquiler que se paga por el inmueble cuyo contrato de locación se rescinde.

“QUINTO: El alquiler mensual será reajustado semestralmente de conformidad a las disposiciones de la Ley 21.342.

“SEXTO: La Provincia recibe el inmueble en perfectas condiciones de conservación con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, su instalación eléctrica completa y se hace responsable de su mantenimiento y devolución en el mismo estado.

“SEPTIMO: El medidor de energía eléctrica y de Gas del Estado pertenecen a la propietaria del inmueble, pero ante las empresas prestativas de los servicios, la Provincia podrá ponerlo a su nombre, quien debe pagar todas las facturas por dichos conceptos mientras dure la locación.

“OCTAVO: La Provincia no podrá variar el uso del inmueble locado ni hacer cesión parcial o total del mismo sin autorización expresa de la propietaria.

“NOVENO: La Provincia se obliga además del pago del alquiler fijado a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación y restituir al locador el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido, en las mismas condiciones que lo recibe con las mejoras efectuadas.

“DECIMO: El Locador da en préstamo a la Provincia el teléfono Nº 14.428 obligándose la Provincia a pagar los abonos mensuales, mientras dure el préstamo que es por el término de la locación.

“DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Provincia en calle Bartolomé Mitre 23 y el locador en calle Santa Fe 430

ambos de esta ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Salta, renunciando al fuero Federal si correspondiere. El presente se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Se deja expresa constancia que en el supuesto que el Gobierno desee renovar la locación puede hacerlo por otro período. — Fdo. Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. — Fdo. Justo Carmelo Benito Figueroa”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5 - U. de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 8 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (L.)
Folloni (L.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4109

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.033/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Martín Aristóbulo Sánchez, ex-empleado dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó dicho beneficio en razón de haber presentado su renuncia a partir del día 1º de noviembre de 1976, la que fuera aceptada mediante decreto Nº 2691/76;

Que el Departamento de Personal del Ministerio del rubro manifiesta que corresponde liquidar al mismo el importe equivalente a treinta (30) días hábiles;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, a la providencia de fs. 8 de estos obrados y a las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, legajo Nº 10.783, categoría 19, clase 02, Jefe de Departamento, con funciones de Secretario Administrativo de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un importe equivalente a treinta (30) días hábiles, en concordancia con las disposiciones de los artículos 1º y 6º

del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 57.472,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 57.472,-), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Martín Aristóbulo Sánchez, por los motivos expuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - (subparcial 02) - Parcial 2 - (subparciales 01 y 19) y Parcial 3 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (L.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4110

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Luis Alberto Lizárraga, para desempeñarse como chófer del Ministro de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Alberto Lizárraga deberá cumplir al margen del horario habitual que rige para la Administración Pública Provincial, tareas adicionales en días hábiles y no laborables, motivo por el cual se le otorga una sobreasignación por extensión horaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un (1) cargo de categoría 1 - clase 11 de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor LUIS ALBERTO LIZARRAGA, L. E. número 11.944.420, clase 1955 en categoría 1, clase 11, con funciones de chófer del Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual por extensión horaria a favor del señor LUIS ALBERTO LIZARRAGA, categoría 1, clase 11, beneficio que se liquidará de conformidad a las reales horas adicionales trabajadas y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Uni-

dad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - (subparcial 02) - Parcial 2 - (subparciales 02 y 11) y Parciales 5 y 6 - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4111

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00994/76 - Cód. 02.

VISTO que mediante decreto Nº 4407 de fecha 14 de abril del año 1972 se proroga e incrementa por el término de cinco (5) años la pensión graciable Nº 135 que venía gozando la señora Lucía Linares de Dates, con un haber mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expte. Nº 00040/72 - Cód. 02, la señora Lucía Linares de Dates manifiesta que se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, para integrarse al grupo familiar;

Que el artículo 9º, inciso e) de la ley número 4231/67 dice: "el derecho a pensión se extinguirá por ausentarse de la Provincia sin autorización del Poder Ejecutivo y con ánimo de radicarse fuera de su jurisdicción";

Que la Presidencia de la Caja de Previsión Social informa que la señora Lucía Linares de Dates reside en la ciudad de Buenos Aires aproximadamente desde el año 1962, fecha de la primera solicitud y que el vencimiento de la pensión se operará el 31 de diciembre de 1977;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo manifestado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a partir del día 1º de diciembre del año 1976, la pensión graciable Nº 135, usufructuada por la señora LUCÍA LINARES DE DATES de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
Arias Zambrano

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4112

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 32.443/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Adela Aráoz de De Bock, eleva renuncia al cargo de categoría 3, clase 02 - auxiliar administrativa del Departamento de Educación para la Salud, a partir del día 17 de febrero del año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada fundamenta que el motivo de la presentación de su renuncia es por razones de índole familiar y particular;

Atento a la providencia de fs. 5 y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro de fs. 14 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora ADELA ARAOZ DE DE BOCK, L. C. Nº 4.893.897, legajo Nº 10.414, al cargo de categoría 3 - clase 02 - personal administrativo del Departamento de Educación para la Salud del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 17 de febrero del año 1976, por razones de índole familiar y particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4113

Expedientes Nros. 30.473/76 y 27.405/75 - Código 66.

VISTO que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Clara Rosa Olariaga; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que por urgentes necesidades de servicio, dicha Dirección solicitó autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública para que la señorita Clara Rosa Olariaga se desempeñe como obstetra en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 12 y

a las disposiciones legales contenidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y decreto Nº 547/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLARA ROSA OLARIAGA, L. C. Nº 7.317.918 - clase 1924 - Mat. Prof. Nº 289, como obstetra del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, por cincuenta y seis (56) guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que se citan a continuación, cuyo monto total asciende a Setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos (\$ 79.317,-):

Mes de marzo de 1975: 28, 29 y 30.

Mes de abril de 1975: 4 y 5.

Mes de junio de 1975: 5, 12, 19, 21, 27, 28 y 29.

Mes de julio de 1975: 3, 4, 11, 12, 13, 17, 18, 24, 25 y 26.

Mes de agosto de 1975: 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 24, 29, 30 y 31.

Mes de setiembre de 1975: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 25 y 26.

Mes de noviembre de 1975: 21, 22, 23, 28 y 29.

Mes de diciembre de 1975: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 y 28.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos (\$ 79.317,-) a favor de la señorita CLARA ROSA OLARIAGA, por el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos (\$ 79.317,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva a la señorita CLARA ROSA OLARIAGA, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública" - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que se determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4114

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.114/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la compra de artículos de ropería y calzado con destino a las Direcciones de Maternidad "Luisa Bernal de Villar" y Familia y Minoridad, cuyo monto aproximado asciende a Veinticuatro millones trescientos treinta y dos mil ochenta pesos (\$ 24.332.080,-); y

CONSIDERANDO:

Que dada la escasez de los elementos solicitados en los mencionados establecimientos, se hace necesario arbitrar los medios para la adquisición de los mismos;

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 13 y a la providencia que corre a fs. 14 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la compra de artículos de ropería y calzado con destino a los siguientes servicios asistenciales del Ministerio del rubro:

Pedido Nº 55 - Dirección de Maternidad "Luisa Bernal de Villar".	\$ 1.330.000,-
Pedido Nº 5.753 - Dirección de Familia y Minoridad	\$ 23.002.080,-

TOTAL \$ 24.332.080,-

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2-3 - Finalidad 4-7 - Función 01-90 - Sección 0-4 - Sector 1-5 - Principal 2-10 - Parciales varios - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
Arias Zambrano
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4115

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.567/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 2389/76 se

acepta la renuncia presentada por la señora Susana Eugenia Romero de Aquino, al cargo de categoría 6 - clase 11, dependiente de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, la citada ex-empleada solicita se le abone la licencia correspondiente al año 1976, no usufructuada como consecuencia de las razones expuestas precedentemente;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada señora SUSANA EUGENIA ROMERO DE AQUINO, L. C. Nº 9.462.248, categoría 6 - clase 11, personal de servicio dependiente de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, por un importe equivalente a veinte (20) días hábiles de licencia, en concordancia con los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a Dieciséis mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$ 16.746,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Dieciséis mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$ 16.746,-) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora Susana Eugenia Romero de Aquino, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 (Subparcial 11) - Parcial 2 (Subparcial 02) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (L.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4116

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.528/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita se asigne una sobreasignación por extensión horaria a favor de los empleados Pedro Javier Luna, Pedro Raúl Nieva, José Edgardo Bobba y Miguel Gabriel Santos, chóferes dependientes de

la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el crédito para el pago de sobreasignaciones se encuentra expresamente incluido en presupuesto, no existiendo reglamentación que determine sus alcances y habiéndose afectado al citado personal al cumplimiento de tareas adicionales, teniendo en cuenta la falta de recursos humanos existentes en la misma, debido a renunciadas presentadas por jubilación y licencias reglamentarias que se adeudan;

Que a fs. 9/24 y 29/36, se certifica la real prestación del horario extraordinario ya cumplido y a fs. 37/38 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, acredita los cómputos y cuadros demostrativos de los montos a liquidar;

Atento a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, la providencia de fs. 27 y las disposiciones establecidas en el decreto Nº 2497/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, las sobrasignaciones por extensión horaria, correspondientes a tareas cumplidas durante los meses de junio a noviembre del año 1976, por el importe que en cada caso se indica, el que se liquidará de acuerdo a las disposiciones de los decretos Nros. 4683/74 y 2497/76:

Nombre y Apellido	Total deveng.	S.A.C.	13%	TOTAL
Pedro Javier Luna Categ. 06 - 11	36.362	3.030	5.120	\$ 44.512
Pedro Raúl Nieva Categ. 06 - 11	32.794	2.733	4.618	\$ 40.145
José Edgardo Bobba Categ. 02 - 11	31.625	2.635	4.454	\$ 38.714
Miguel Gabriel Santos Categ. 02 - 11	33.537	2.795	4.722	\$ 41.054
TOTAL				\$ 164.425

Art. 2º — Autorízase una sobreasignación mensual por extensión horaria a razón de sesenta (60) horas mensuales, al personal que se cita a continuación, dependiente de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre del año 1976:

Nombre y Apellido	Legajo	Categoría	Clase
Pedro Javier Luna	04972/0	6	11
Pedro Raúl Nieva	09244/0	6	11
José Edgardo Bobba	16306/0	2	11
Miguel Gabriel Santos	09245/0	6	11

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 2 (subparciales 02 - 11) 5 y 6 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y

de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4117

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.492/76 - Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 402 de fecha 21 de abril del año en curso, se da de baja en sus funciones a la señora Silvia Elena Troyano de Ahuerma; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ex-empleada solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada como consecuencia de las razones expuestas precedentemente;

Que la Dirección General de Administración de Personal, manifiesta que debe acordarse lo petitionado por encontrarse encuadrado en las disposiciones de los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69 y atento al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada señora SILVIA ELENA TROYANO DE AHUERMA, L. C. número 6.164.014, categoría 3 - clase 02 - personal del Departamento de Educación para la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por un equivalente a diez (10) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a Cinco mil trescientos treinta pesos (\$ 5.330,-).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Cinco mil trescientos treinta pesos (\$ 5.330,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a la señora Silvia Elena Troyano de Ahuerma, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 (subparcial 02) y Parcial 2 (subparcial 01 y 18) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4118

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-89129/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la empleada de la Dirección General de Rentas, clase 02 - categoría 07, señora Electra Piniella de Aguila, eleva su renuncia al cargo de que fuera titular, en virtud de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1784 de fecha 29 de octubre de 1976, la Caja de Previsión Social de la Provincia le acuerda a la citada empleada el beneficio de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley número 77/56;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por la señora ELECTRA PINIELLA DE AGUILA al cargo de Clase 02 - Categoría 07 de la Dirección General de Rentas con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Rentas, de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4119

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44 - 219627/76.

VISTO el expediente del rubro en el que la Policía de Salta remite facturas impagas de la Administración General de Aguas de Salta por servicios prestados durante los años 1962 a 1974 al inmueble que ocupa la Comisaría de Cerrillos, las que ascienden a la suma de \$ 203,-; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago

del referido importe con cargo a la partida Deuda Pública - Ejercicio 1976;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia (D. A. Nº 1638/76),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Doscientos tres pesos (\$ 203,-) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, en cancelación de las facturas adjuntas a fs. 2/14 del expediente Nº 44 - 219627/76 por servicios prestados durante los años 1962 a 1974 al inmueble que ocupa la Comisaría de Cerrillos, dependiente de la Policía de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos tres pesos (\$ 203,-), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín (I.)
di Pasquo
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4120

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33 - 45708/76.

VISTO la sugerencia de Contaduría General de la Provincia en el sentido de que en la Partida Principal - Trabajos Públicos de los organismos autárquicos Dirección de Vialidad de Salta y Administración General de Aguas de Salta se incorpore una partida denominada "Inversiones de Ejercicios Anteriores"; y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la partida referida tiene por finalidad evitar que los certificados de obras de Ejercicios vencidos se imputen a la partida "Deuda Pública" provocando una distorsión presupuestaria que no refleja la inversión real rea-

lizada en la ejecución de los trabajos públicos;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas comparte el criterio expuesto aconsejando el ajusté presupuestario necesario para satisfacer el objetivo perseguido fundado en la información proporcionada por la Administración General de Aguas de Salta y art. 6º de la Ley Nº 5027/76 de Presupuesto y Cálculo de Recursos vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el siguiente ajuste de partidas en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1976 - Plan de Trabajos Públicos - Rentas Generales - Administración General de Aguas de Salta:

REBAJA

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 8: Acueducto Itiyuro - Tartagal \$ 6.000.000

CREACION

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11: Inversiones de Ejercicios Anteriores:

Finalidad 4 - Función 10 \$ 3.000.000
Finalidad 6 - Función 01 \$ 2.000.000
Finalidad 6 - Función 10 \$ 1.000.000

\$ 6.000.000

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura, Departamento de Variaciones de Costos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
Jimeno

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4121

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 28 - 16028 y 16085/76.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por la señora Sara Elena Avellaneda de Mischka, D. I. Nº 3.165.908, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, en razón de haber sido dada de baja por decreto Nº 359/76; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, el

pedido es procedente por cuanto las causales que motivaron la cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el art. 7º del decreto ley 18/76;

Que de la liquidación realizada por el aludido organismo, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 288.528,- pagaderos en 16 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ 18.033,- cada una, con imputación a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de \$ 288.528,- (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos) a favor de la señora SARA ELENA AVELLANEDA DE MUSCHKA, D. I. Nº 3.165.908, ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, clase 02 - categoría 13, en razón de haber sido dada de baja por decreto Nº 359/76 y no encontrarse comprendida en las excepciones previstas en el art. 7º del decreto ley 18/76.

Art. 2º — Establécese que el pago de la cantidad de \$ 288.528,- (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos) autorizado por el artículo anterior, deberá realizarse a la beneficiaria en cuotas mensuales iguales y consecutivas, conforme a las normas del art. 5º del decreto ley citado.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Función 90 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 y Parcial 2 - Subparciales 01 y 18 del Presupuesto - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, señora Sara Elena Avellaneda de Muschka, Dirección General de Arquitectura, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Follóni (I.)
Jimeno
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4122

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 11 - 12603/76, agreg. 28 - 15689 y 16183/76.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el ex agente de la Dirección General de Arquitectura, señor Hugo Roberto de

Luca, L. E. Nº 7.261.925, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 359/76; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, el pedido es procedente por cuanto las causales que motivaron la cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley 18/76;

Que la liquidación realizada por el aludido organismo, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 261.358 (doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos), pagaderos en 17 (diecisiete) cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$ 15.374 cada una; con imputación a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de \$ 261.358 (doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos), a favor del señor Hugo Roberto de Luca, ex agente de la Dirección General de Arquitectura, clase 02, categoría 08, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 359/76 y no encontrarse comprendido en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley 18/76.

Art. 2º — Establécese que el pago de la cantidad de \$ 261.358 (doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos) autorizado por el artículo anterior, deberá realizarse al beneficiario en cuotas mensuales iguales y consecutivas conforme a las normas del artículo 5º del decreto ley citado.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Principal 1. Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparcial 01 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, señor Hugo Roberto De Luca, Dirección General de Arquitectura, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de O. Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Follóni (I.)
Jimeno
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4123

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 87861/76.

VISTO lo actuado en el expediente número 81 - 87861, en el que se tramita la confección de estampillas fiscales solicitadas por la Dirección General de Rentas y adjudicadas a la Casa de la Moneda de la Nación según decreto número 2365/76; y,

CONSIDERANDO:

Que la variación del precio experimentado por dichos trabajos conforme a la comunicación efectuada por la Casa de la Moneda de la Nación se hace necesario modificar el decreto antes citado en lo que respecta al monto adjudicado;

Que las condiciones establecidas por el organismo nacional establece el pago anticipado del 40% del total de la orden de compra emitida, situación que no se consideró en la emisión del Decreto Nº 2365/76, aspectos éstos que deben ser establecidos en el instrumento administrativo pertinente;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen Nº 19404, de fs. 35, se expide favorable sobre tales procedimientos, lo que posibilita dar curso a lo solicitado por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 36;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 2365/76 dejándose establecido que el monto de la adjudicación dispuesta por el artículo 1º y la liquidación de fondos dispuesta por el artículo 2º lo es por la suma de \$ 1.074.420,- (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a efectuar el anticipo del 40% del monto total de la adjudicación dispuesta por decreto Nº 2365/76, ampliado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4124

Ministerio de Economía

Expediente Nº 00131/76 - Cód. 25.

VISTO la solicitud de indemnización formulada por el ex empleado de la ex Secretaría de

Estado de Minería, señor Atilio Lindor Manzará; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 358 del 20-IV-76, fue dado de baja por la elevada categoría presupuestaria que le fue conferida en el momento de su ingreso;

Que la razón que originó tal disposición no está comprendido en las situaciones de excepción del artículo 7º del decreto - ley Nº 18/76;

Que el petitorio está previsto en el artículo 5º del decreto mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una indemnización de \$ 26.128,- (veintiséis mil ciento veintiocho pesos), pagadera en dos (2) cuotas mensuales de pesos trece mil sesenta y cuatro (\$ 13.064), a favor del ex empleado de clase 02, categoría 9 de la ex Secretaría de Estado de Minería, señor Atilio Lindor Manzará, (L. P. Nº 26.769).

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la ex Secretaría de Estado de Minería, elabórese la correspondiente planilla de novedad para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de su procesamiento, con imputación a la cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02 y 01, respectivamente, del Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
Bloser
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4125

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 21362/76.

VISTO las presentes actuaciones en que Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de partida a efectos de reforzar en \$ 28.560 los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se hace necesaria teniendo en cuenta que las partidas asignadas para el presente ejercicio resultaron insuficientes, para atender los diversos gastos generales de la citada Unidad de Organización, como ser: facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos, alquiler con la nueva ley en vi-

gencia como asimismo otros compromisos no previstos;

Que Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, procedió a afectar preventivamente la partida correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, "Escribanía de Gobierno", por la suma de veintiocho mil quinientos sesenta pesos (\$ 28.560):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13	\$ 28.560
--	-----------

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Carácter 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 8.280
Partida Principal 3 "Servicios"	\$ 20.280
	<hr/> \$ 28.560

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4126

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-614.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la creación del curso de primer año de Tejidos a Mano y Máquina en la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes, iniciado a partir del período lectivo 1976, al contarse con el número suficiente de alumnos para la habilitación de un determinado curso que exige la reglamentación vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que asimismo, en estos obrados se adjuntan las planillas proponiendo la designación del personal docente que tendrá a su cargo la atención de las materias humanísticas, como así también de la especialidad de referencia;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Supe-

rior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando se haga lugar a lo gestionado, contándose también para el caso con el informe producido por el Departamento de Administración de la citada Dirección General respecto a la existencia de partidas presupuestarias para atender las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Que a fs. 10 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de 1er. año de Tejidos a Mano y Máquina, turno noche, en la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes, a partir del período lectivo 1976 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Designase interinamente, al personal docente que seguidamente se detalla, como profesores en la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes, turno noche, a partir del día 5 de abril de 1976 y por creación del curso de Tejidos a Mano y Máquina:

—Martina Teresa Mesones, C. 1925, M. I. nº 9.491.322, M.N.N. — Matemática: 1er. año, división "B", con dos (2) horas semanales.

—Sara Clelia Salvat, C. 1950, M. I. número 6.273.443, M.N.N. — Castellano: 1er. año, división "B", con dos (2) horas semanales. — Formación Cívica: 1er. año, división "B", con una (1) hora semanal.

—Clara Martina López, C. 1933, M. I. nº 3.026.673, Prof. de Bordados, Tejidos, Corte y Confección. — Tejidos a Mano y Máquina: 1er. año, división "A", con diez (10) horas semanales.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuestamente, deberá imputarse a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 05, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I)

Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4127.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 42-686 y 42-749.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, eleva renuncia de personal docente y planilla proponiendo la designación de reemplazante; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5 del expediente nº 42-749, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta. del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 17-11-76, la renuncia presentada por la señorita Catalina Isabel Villafañe, al cargo de profesora interina de Contabilidad de 4to. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, turno noche.

Art. 2º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, horas y cátedras que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que se indican, en el carácter que se consigna y en las vacantes que se detallan:

—Arturo García, C. 1942, M. I. nº 8.161.423, Perito Mercantil. — Contabilidad: interino, 4to. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, (turno noche), a partir del 19-11-76, en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Catalina Isabel Villafañe.

—Indamira Antonia Navarro de Isola, Clase 1953, D. N. I. nº 10.429.638, Prof. Ciclo Básico de Ciencias Sociales y Lengua. — Castellano-Literatura-Lengua: suplente, 4to. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, (turno noche), a partir del 3-11-76, mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señorita Bertha Bilbao.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Folloni (I.)
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4128.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-697.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Pichanal, eleva renun-

cia de personal docente y planillas proponiendo la designación de sus reemplazantes; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 18 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 18 vta. de estos obrados. Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir del 31-5-76, las renunciaciones presentadas por el personal docente que seguidamente se detalla, a las cátedras y cursos que en cada caso se especifican, de la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Pichanal, (turno tarde):

—María del Carmen Toscano de Jaliht, interina, Geografía de 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales.

—Norma del Valle Aguilera de Burgos, interina, Inglés, de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones y 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso y divisiones.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Pichanal, (turno tarde), al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, horas y cátedras que en cada caso se especifica, a partir del 1-7-76 y en las vacantes que se consignan:

—Manuel Ubenceslao Mercado, C. 1948, M. I. nº 8.017.309, Prof. de Geografía. — Geografía: 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, en vacante por renuncia de la profesora interina, señora María del Carmen Toscano de Jaliht.

—Laura Cecilia Valeriano, C. 1953, D. N. I. nº 10.582.884, Bachiller, Prof. Elemental para la Enseñanza Primaria. — Inglés: 1er. año, 1ra. y 2da. división; 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, y 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso y división, en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Norma del Valle Aguilera de Burgos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Folloni (I)
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4129.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-203.841.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita el dictado del instrumento legal pertinente disponiendo la liquidación y pago de los importes de las facturas que corren a fs. 26/43, por compras de medicamentos y servicios médico-sanatorial suministrados por el Sanatorio Modelo S.R.L., de esta ciudad al Sub-Comisario Dn. Víctor Hugo Choque, con motivo del accidente sufrido por el mismo en acto de servicio el día 4-3-76 y de conformidad con lo establecido por la ley nº 3814; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45, Contaduría General de la Provincia informa que encontrándose completa la documentación practicada al respecto, resulta procedente la cancelación de los gastos aludidos, criterio que comparte la Dirección General de Administración de Personal a fs. 46, de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Tesorería de Policía de la Provincia, la suma de \$ 57.416,00 (cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a la cancelación de las facturas obrantes en el expediente del rubro en la forma y proporción que corresponda, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 4-3-76 por el Sub-Comisario Dn. Víctor Hugo Choque y de conformidad con lo establecido por la ley nº 3814/64; debiendo imputarse el gasto de referencia a la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín
Folloni
Guiñazú
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4130.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9501.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al ejercicio 1976, de esa comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiestan el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, Dirección General de Presupuesto y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, del estudio practicado al presupuesto elevado a aprobación, surge que el mismo se ajusta a las instrucciones y pautas indicadas oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 1976, de la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 3/9 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a la suma de:

—Presupuesto de Gastos ... \$ 5.334.826,00

—Cálculo de Recursos \$ 5.334.826,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín
Folloni
Guiñazú
López Cabada

Salta, 6 de enero de 1977.

DECRETO Nº 16.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 747/74. Cód. 73. (Corresponde).

VISTO que la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicita se deje debidamente establecido la obligatoriedad del aporte jubilatorio por parte del personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social manifiesta que el personal contratado se encuentra obligatoriamente comprendido en el régimen de dicha Caja, debiéndose efectuar aportes y contribuciones a cargo del agente y del Estado, respectivamente;

Que asimismo, los servicios municipales prestados con anterioridad al año 1946, y que sean reconocidos por la citada Caja, se encuentran

sujetos al pago de aportes y contribuciones en igual forma que en el caso anterior;

Que el artículo 2º del decreto ley nº 77/56 que se encuentra en vigencia de acuerdo al artículo 2º de la ley nº 5015 de fecha 10 de Julio del año en curso establece: "Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen del decreto ley nº 77/56 y sus modificaciones, el Gobernador, Vice-Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado, Magistrados del Poder Judicial, Legisladores, Intendentes, Concejales Municipales, Funcionarios, Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, Bancos Oficiales, Reparticiones e instituciones autárquicas, Municipalidades de Capital y Departamentos, Personal de Servicio de Cuentas Especiales, Obras Sociales, Reparticiones e institutos, cuyos sueldos sean pagados con fondos públicos provinciales o administrados por el Estado Provincial, total o parcialmente, ya sea mediante partidas globales o en forma individual, Jueces de Paz Departamentales y Recaudadores Fiscales, cualquiera sea la naturaleza de la función que desempeñen, la duración de los servicios, la forma de retribución de los mismos y su imputación, con la sola excepción de los menores de 18 años";

"La circunstancia de encontrarse comprendido en otro régimen nacional, provincial o municipal, así como el hecho de gozar de jubilación, pensión o retiro, no exime de la obligatoriedad de efectuar aportes o contribuciones a este régimen. Las personas que ejerzan más de una actividad comprendida en este Decreto-Ley, aportarán y contribuirán obligatoriamente por cada una de ellas";

Atento a los dictámenes de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, Fiscalía de Gobierno y Caja de Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La afiliación obligatoria a que se refiere el artículo 2º del decreto ley nº 77/56, modificado por el artículo 1º del decreto ley nº 21/75 y ratificado por el artículo 2º de la ley nº 5015/76, comprende al personal contratado, cualquiera sea la naturaleza de la función que desempeñen, la duración de los servicios, la forma de retribución de los mismos y su imputación.

Art. 2º — Los cargos por las remuneraciones percibidas por el personal contratado, se determinarán e ingresarán en la forma dispuesta por el artículo 3º de la ley nº 4443/71.

Art. 3º — Los servicios municipales prestados con anterioridad a la vigencia de la ley nº 774/46, quedan sujetos al pago de aportes y contribuciones de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la ley nº 4443/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Escotorín

Delucchi

Folloni (I)

Arias Zambrano

López Cabada

Salta, 6 de enero de 1977.

DECRETO Nº 23.

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04-2370/76.

VISTO que a efectos de la implementación de las normas que regirán la carrera administrativa de los empleados de la Administración Pública Provincial, debidamente reglada por instrumentos legales que se pondrán en vigencia a partir del año 1977, se hace necesario conocer el grado de idoneidad de los agentes para el ejercicio de sus funciones habituales; y

CONSIDERANDO:

Que la metodología más adecuada para medir los conocimientos consiste en llevar a cabo pruebas de competencia que no dejen lugar a subjetividades o discriminaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal como organismo competente en la materia, ha elaborado los programas y normas de procedimiento a aplicarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los agentes que cumplen tareas netamente administrativas en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, de nivel operativo sin funciones de supervisión y con funciones de supervisión hasta nivel de Encargado o Jefe de Sección como máximo y sea cual fuere su categoría presupuestaria de revista, deberán someterse a un examen de competencia para determinar un nivel mínimo, el día 25 de enero de 1977 a horas 8.

Art. 2º — El examen se llevará a cabo conforme con las pautas que dicte al respecto la Dirección General de Administración de Personal, siendo responsables de su cumplimiento los señores Directores y/o Jefes de reparticiones.

Art. 3º — El personal que por razones justificadas no se encontrara presente en la fecha mencionada en el artículo 1º, deberá cumplir el requisito en la oportunidad que determine la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — Las exigencias a satisfacer por los agentes comprenderán los siguientes aspectos: práctica administrativa, redacción administrativa, aritmética y mecanografía.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social.

nestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Escotorín
Barni

Salta, 7 de enero de 1977.

DECRETO Nº 24.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-77.244/76.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Néstor Elías, Legajo Contaduría Nº 10195, al cargo de Clase 09, Categoría 20 de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento lo aconsejado por el citado organismo e informe de Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 29 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el Ing. Néstor Elías, L. E. nº 7.228.830, Legajo Contaduría nº 10195, al cargo que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta, de Clase 09, Categoría 20, de Planta Permanente.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Ing. Néstor Elías, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros, este último a los fines de los artículos 1º y 2º del decreto número 7036/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Folloni (I.)
Jimeno

Salta, 7 de enero de 1977.

DECRETO Nº 25.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-70492/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Marín, a la concesión de agua pública otorgada mediante ley provincial nº 1160/49, para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Fracción 4. Lote 13, catastro nº 5764, integrante del fraccionamiento de Finca "La Peña", ubicado en el Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se funda en el hecho de que el concesionario no hace uso productivo del agua pública otorgada para irrigar una superficie de 27 Has. 3800,8831 m2. del inmueble descripto, debido a la falta de canales;

Que corresponde dictar el decreto respectivo, atento a los términos de la Resolución número 10481/76 de la Administración General de Aguas de Salta, pronunciamiento de Fiscalía de Gobierno y disposiciones del inc. c) del art. 45 de la Ley 775/46; (Código de Aguas);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la caducidad del otorgamiento de concesión de agua pública para riego, realizado por ley provincial número 1160/49, a favor del inmueble Fracción 4, Lote 13, catastro nº 5764, de la finca "La Peña", ubicado en el Departamento de Orán, propiedad del señor Antonio Marín.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempañar del Catastro de Riego la superficie de 27 hectáreas 3800,8831 m2. (veintisiete hectáreas tres mil ochocientos metros cuadrados ocho mil ochocientos treinta y un centímetro cuadrados) del inmueble descripto en el artículo anterior y a partir del 7 de abril de 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Sr. Antonio Marín en el domicilio de Pedro Pardo nº 296, Salta, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Jimeno
Folloni (I)

Salta, 7 de enero de 1977.

DECRETO Nº 26.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 28-16.977/76.

VISTO las Resoluciones números 297/76, 305/76, 306/76, 311/76, 320/76, 325/76 y 340/76 dictadas por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, en uso de las facultades que le otorgan el inciso i) del Art. 15º del Decreto Ley 290/56 y Art. 2º del Decreto Ley Nº 30/62, sobre altas y bajas de personal obrero transitorio afectado al Plan de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Ley 30/62 citado, corresponde dictar decreto aprobatorio de las Resoluciones mencionadas,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes Resoluciones dictadas por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura sobre designaciones por el tiempo que duren los trabajos, y bajas de personal obrero temporario afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo:

Resolución Nº 297/76 — Designación desde el 4-10-76 del Sr. Julio Félix Argañaraz, Peón, Categoría 01; Desde el 25-10-76 del Sr. Domingo Vilte, Medio Oficial, Categoría 02; Desde el 12-10-76 del Sr. Fidencio Ovidio Frías, Peón, Categoría 01 y Desde el 12-10-76 del señor Francisco Montes, Peón, Categoría 01.

Resolución Nº 305/76 — Baja desde el 22-9-76 al empleado Ramón Andrés Medina, Clase 10, Categoría 03.

Resolución Nº 306/76 — Designación y traslado desde el 15-11-76 del señor Elio Federico Gutiérrez, Sobrestante, Clase 10, Categoría 04.

Resolución Nº 311/76 — Designación del Sr. Alejandro Cruz Soto, Peón, Clase 10, Categoría 01, desde el 14-10-76.

Resolución Nº 320/76 — Designación y traslado del señor Luis Alberto Cigarán, Clase 10, Categoría 02, desde el 8-11-76.

Resolución Nº 325/76 — Designación y traslado de los señores Cleto Marcelino Collar, Oficial, Categoría 03; Ramón Osvaldo Flores, Medio Oficial, Categoría 02 y Miguel Albornoz, Peón, Categoría 01, desde el 15-11-76.

Resolución Nº 340/76 — Designación y traslado desde el 17-11-76 del siguiente personal: Felipe Cabezas, Oficial, Categoría 03; José Florentín Mamaní, Medio Oficial, Categoría 02; José Marcos Vargas, Medio Oficial, Categoría 02 y Humberto Normando Gonza, Peón, Categoría 01.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal,

Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Folloni (I.)

Jimeno

Salta, 7 de enero de 1977.

DECRETO Nº 27.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-62.072/75.

VISTO que el Ingenio San Isidro S.A., solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca "Entre Ríos", Catastro nº 8459, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 400 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, habiéndose efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del plazo legal haya dado lugar a oposición de terceros;

Que en mérito a lo indicado precedentemente, la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar; a lo solocitado por el Ingenio San Isidro S.A., en la forma propuesta en la Resolución nº 10.449 del 4 de noviembre de 1976, conforme a las disposiciones de la Ley nº 775/46 (Código de Aguas) y dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública, a favor del Ingenio San Isidro S.A., para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 400 (Cuatrocientas) hectáreas del inmueble de su propiedad denominado finca "Entre Ríos", Catastro nº 8459 del Departamento de General Güemes (Salta) con una dotación de 210 (doscientos diez) litros por segundo, a derivar del Arroyo Amadores, margen derecha, mediante un canal a construirse. Los turnos tendrán la prelación establecida en el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Ingenio San

Isidro S.A., en el domicilio constituido en calle Pueyrredón n° 252, Salta; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Folloni (I)

Jimeno

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 28.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el arribo a esta ciudad, de S. E. el Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia, D. Harold William Bullock; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del referido diplomático merece la declaración del Gobierno Provincial que testimonia su alta representación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E., el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia, D. Harold William Bullock, quien arribará a esta ciudad acompañado de su comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 29.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-13373/77.

VISTO el expediente del rubro en el que el Presidente - Interventor del Instituto de Promoción Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 7/77 dictada por el mismo en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 608/76; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ratificar la disposición administrativa dictada por la referida institución, toda vez que se han cumplido con todos los re-

quisitos exigidos para la cobertura de vacantes, de acuerdo con lo establecido por decreto ley número 16,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de ordenanza, Parcial 11, Categoría 4, del Casino Provincial de Salta, dependiente del Instituto de Promoción Social.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución nº 7 dictada por el Presidente - Interventor del Instituto de Promoción Social en fecha 7 de enero del año en curso, por la que designa a la Sra. Nélica del Carmen Aguado de Gutiérrez, L. C. nº 5.604.783 en el cargo de ordenanza del Casino Provincial de Salta, como personal de servicio, Parcial 11, categoría 4, en vacante existente en planta permanente del presupuesto de dicha institución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

López Cabada

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 30.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-79964/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Federico Rogelio Austerlitz al cargo de Categoría 16, Clase 02, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace menester dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 1º de enero de 1977, de conformidad con lo dispuesto por el señor Director General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por razones particulares por el señor Federico Rogelio Austerlitz. L. E. nº 8.165.256, al cargo de categoría 16, clase 02, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la

Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 31.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-01644/76.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General Agropecuaria, clase 02, categoría 01, señor Raimundo Márquez; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 16-12-76 de acuerdo con lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 2 del expediente número 19-01644/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de clase 02, categoría 01 de la Dirección General Agropecuaria, presentada por el Sr. Raimundo Márquez, Legajo Personal nº 20189, con anterioridad al 16 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto en el artículo anterior las Direcciones Generales de: Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Agropecuaria y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Delucchi
Barni
De los Ríos

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 32.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-01637/76.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General Agropecuaria, clase 02, categoría 07, señor Adolfo Antonio del Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 3-12-76 de acuerdo con lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 3 del expediente número 19-01637/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo clase 02, categoría 07 de la Dirección General Agropecuaria, presentada por el empleado, señor Adolfo Antonio Del Castillo, Legajo Personal nº 27.801, a partir del día 3 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Tomen razón: Direcciones Generales de Administración de Personal, Presupuesto y Finanzas y Agropecuaria y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Delucchi
Barni
De los Ríos

Salta, 11 de enero de 1977.

DECRETO Nº 33.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-01634/76.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General Agropecuaria, clase 02, categoría 06, señor Mario Ricardo Paesani; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 1-12-76, de acuerdo a lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 3 vta. del expediente número 19-01634/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo clase 02, categoría 06, de la Dirección General Agropecuaria, presentada por el empleado, Sr. Mario Ricardo Paesani, Legajo Personal nº 21.117, a partir del día 1º de diciembre de 1976.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de: Administración de Personal, Presupuesto y Finanzas y Agropecuaria y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
De los Ríos

febrero de 1977, a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en Diversas Cuadras de Embarcación - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 6.008,621,-.

Precio del Pliego: \$ 2.371,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$... e) 19 al 27-I-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26417 F. Nº 3662

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

PROVISION: Un Camión para tracción de remolque y un remolque. - Expte. 33-40121.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.-

GARANTIA A LA PROPUESTA: El 1 % del Presupuesto Oficial.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: En Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - Calle España 721 - Salta.

APERTURA DE LA LICITACION: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 15 de Febrero de 1977, a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.410.-

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.- e) 21 y 24-I-77

O. P. Nº 26413 F. Nº 3660

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación - Dpto. San Martín - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.850.819,-.

Precio del Pliego: \$ 3.718,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$... e) 19 al 27-I-77

O. P. Nº 26414 F. Nº 3661

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de

O. P. Nº 26407

F. Nº 3658

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Obra: "Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta, capital.

Presupuesto oficial: \$ 24.035.940.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1977, horas 9.

Precio del pliego: \$ 3.973.

Consulta, venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 450. e) 17 al 25-I-77

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26406

F. Nº 3657

CITACION

"El Consejo General de Educación de la Provincia cita por el término de 10 (diez) días hábiles, a contar del 17 de enero del corriente año, a comparecer por ante la Oficina de Sumarios en el horario de 7 a 13 horas, a las siguientes personas: señora Silvia Rodríguez de Ochoa (maestra de la escuela "República de Bolivia" de Pocitos) y señor Néstor Vargas (ordenanza sede administrativa), a los efectos de hacer valer sus derechos en las causas sumariales correspondientes. Se las da por notificadas en caso de incomparencia".

Dra. Ruth V. de Hannecke

Instructor sumariante

Consejo Gral. de Educación

C. P. N. Edgardo S. Bouhid

Director de Administración

Consejo Gral. de Educación

Valor al cobro \$ 450. e) 17 al 21-I-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26420

T. Nº 12827

El Dr. Guillermo R. Usándivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Barlán Arce (Expte. nº 13.205/76). Publíquese por diez días, con habilitación de FERIA. — Metán, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-1 al 3-2-77

O. P. Nº 26398

T. Nº 12805

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dña. María Sat o María Saad de Salomón, para que hagan valer sus derechos en el término de 10 días. Expediente Nº 24.869/76. Publicación por 10 días. Con habilitación de feria judicial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26400

T. Nº 12807

El Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINO ALEGRE ROJAS, para que hagan valer sus derechos en expediente número 12.810/76, Sucesorio de Alegre Rojas Celestino, y bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 27 de 1976. Habilítense la pxma. feria judicial. Publíquese diez días. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26376

T. Nº 12786

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira, Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Eduardo Domingo Batule, Expte. nº 64.345/76, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. Se habilita FERIA Judicial al solo efecto de la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1976. — Escrib. Oscar Romaní, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-1-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26383

T. Nº 12790

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 1º de febrero de 1977, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 6.967,00, un inmue-

ble rural denominado "El Corralito", ubicado en el Dpto. San Carlos (Pcia. de Salta). Se llega a la propiedad por rutas nacionales 9, 68 y se empalma en Las Punillas con la ruta provincial 5 que va a San Carlos. Plantaciones: aproximadamente una hectárea de vid. Vivienda: una casa precaria de adobe. Límites de la propiedad: Norte: prop. de Ernesto Michel; Sud: herederos de Auristela A. de Rivero; Este: cumbres del Cerro Orco y al Oeste: Río Calchaquí. Superficie: la que resulte tener dentro de los linderos premenionados Catastro nº 6. Títulos: inscriptos al folio 17, asiento 20 del libro 20 de Títulos Generales. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. (Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez) en autos: "Aguilar, Ernesto Eduardo vs. Rivero, David Z. - Ejecutivo". Expediente Nº 10.365/74. Señal: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

O. P. Nº 26384

T. Nº 12791

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de febrero de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.252.158,24, un terreno con casa construída en el mismo y además con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en calle Los Cardones 6 de esta ciudad. Extensión: 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. 443,75 m². Linderos: Nor-este: con lote 14; al Sud-oeste: calle Las Acacias; al Sudeste: lote 12 y al Noroeste: calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Sección K, manzana 50, parcela 13, matrícula nº 29.347. Edificación: un comedor, un dormitorio, cocina, baño y galería. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. (Secretaría Dr. Luis M. García Salado) en autos: "Lamy, Ofelia vs. Avila, José Orlando y Avila, Silvia Liliana Parodi de. - Ejecución hipotecaria". Expediente número 29.630/76. Señal: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26402

T. Nº 12809

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Forani, José Angel vs. Maronese, Imelda María - Ordi-

nario: Divorcio". Expte. nº 48.273/76, cita y emplaza por diez días a estar en juicio a Dña. Imelda María Maronese, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio (Art. 90, Cód. Procesal). Publíquese por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Dr. Omar Alfredo Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-1-77

Sección COMERCIAL

ADECUACION DE CONTRATO

O. P. Nº 26418

T. Nº 12823

ADECUACION DE CONTRATO SOCIAL ESTANCIA GONZALEZ S.A.C.

Edicto de Publicación Art. 1º Ley 21357/76

Socio Colectivo: Néstor Patrón Costas, argentino, casado, de 33 años, L. E. nº 8.168.404, domiciliado en Deán Funes 656, comerciante.

Fecha de instrumento de adecuación: 17 de febrero de 1975.

Denominación Social: "Estancia González" Sociedad en Comandita por Acciones.

Domicilio: Deán Funes 625, Ciudad de Salta.

Duración: Treinta (30) años a partir del 6 de junio de 1969.

Objeto: Dedicarse por sí o por cuenta de terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales; Inmobiliaria: Compra-venta de terrenos, departamentos, fincas e inmuebles en general; Comerciales: Mediante la compra-venta de mercaderías; Financiera: Mediante operaciones de inversiones y recibiendo, dando y tomando dinero en préstamo.

Capital Social: El Capital Social es de pesos 258.400,-, corresponde \$ 246.400,- a Capital Comanditario dividido en 24.640 acciones al portador, ordinarias, con derecho a un voto por acción, siendo su valor nominal de \$ 10,-; Capital Comanditado: \$ 12.000,-.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Néstor Patrón Costas, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al

artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63.

Fiscalización: Estará a cargo del Síndico Titular elegido por asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo.

Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año, se confeccionará balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Feria, doctor Patricio Colombo Murúa, se autoriza el presente edicto, al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 19 de enero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 1.200.-

e) 21-1-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 26421

T. Nº 12826

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

El H. Directorio en uso de las facultades otorgadas por la ASAMBLEA UNANIME ACTA Nº 17, comunica a los Sres. Accionistas que a partir del 1º de febrero de 1977, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al Ejercicio 1975/76, debiendo presentar con la debida antelación el CUPON Nº 10. — Salta, 19 de enero de 1977.

LERMA s.a.c.i.f.i.m.a.

A. Roberto Díaz - Director Gerente

Imp. \$ 200.-

e) 21-1-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26410

T. Nº 12825

MAR - HEL S.A.C.I.F.L

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 16 (dieciséis) de febrero de 1977 a las 9 horas en el local social de calle Alvarado Nº 2047, de esta ciudad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento del Capital Social a la suma de \$ 12.600.000,-.
- 3º) Designación de 3 accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.
Salta, enero 19 de 1977

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 21 al 25-1-77

O. P. Nº 26415

T. Nº 12822

Club de Pesca "EL DORADO"**Campo Santo (Salta)**

CONVOCATORIA

El Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que efectuará en su sede social el 2 de febrero de 1977 a horas 21,30, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Aumento de la cuota social.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum, lo hará con los presentes.

LA COMISION

Imp. \$ 400,-

e) 20 y 21-1-77